

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.

FUERA.

Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 P
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de hoy me dice lo que sigue.

El Cónsul de España en Paris, telegrafía que ayer ocurrieron en aquella capital 49 casos de cólera y 21 defunciones, de las que 10 son de casos anteriores, y cinco casos en los arrabales.

El Cónsul de Saint Nazaire telegrafía que ocurrieron en las últimas 24 horas, 2 defunciones.

El Cónsul en Orán, avisa haber ocurrido 9 defunciones coléricas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 21 Noviembre de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

SECCION DE FOMENTO.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, este Gobierno civil ha señalado el día 29 del próximo mes de Diciembre á las 11 de su mañana para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación de varias carreteras en esta provincia, durante el actual año económico.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno civil y para cuyo efecto se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento del mismo, los proyectos y condiciones particulares y económicas que han de regir en la subasta.

Los trozos á que han de referirse estas contrata, las Carreteras á que corresponden y los presupuestos de los acopios para cada uno, son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de un trozo, pues cada uno deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª arreglándose exactamente al modelo adjunto. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento del presupuesto de la contrata y podrá hacerse en metálico, en acciones de caminos y en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego además de la cedula personal del proponente el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida Instrucción.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto únicamente entre sus autores una segunda licitación en los términos prescritos en la citada Instrucción fijándose la primera puja por lo menos de 125 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Logroño 19 de Noviembre de 1884

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Logroño con fecha 19 de Noviembre del año actual y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para conservación de la parte de la carrera de..... á..... comprendida en la expresada provincia y en su trozo..... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será rechazada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

NOTA de las carreteras, trozos y presupuestos á que se refiere el anuncio anterior.

CARRETERAS.	Presupuestos.	
	Posetas.	Céts.
De Logroño á Zaragoza	6251	40
De Soria á Logroño.	18399	8
De Piqueras á Logroño por Soto	14455	4

Trozos.

Cuarto.

Segundo.

Segundo.

CIRCULAR.

Habiendo desertado de la cárcel de Vich, el preso Pedro Roig, cuyas señas á continuación se insertan, en cargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Logroño 20 Noviembre de 1884.

El Gobernador,

Federico Terrer y Galvez.

SEÑAS DE PEDRO ROIG.

25 años de edad, estatura regular, cara redonda, ojos grandes, color moreno, pelo negro, y nariz abultada.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Logroño

Ignorándose el domicilio de los mozos José Carro y Carro, Julián Diaz y Artigas y Matias Palacio (expósito, comprendidos en el alistamiento de esta capital, se les cita por medio de este edicto para que concurran á la hora de las diez de la mañana del día 8 de Diciembre próximo á la casa Consistorial, á fin de hacer las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho, en el acto de la rectificación del alistamiento mencionado para el reemplazo de 1885; teniendo entendido que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á las leyes.

Logroño 19 de Noviembre de 1884.
—El Alcalde, Miguel Salvador.—
P. M. de S. S., Anselmo Torralbo, Secretario.

Mes de Junio de 1884.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el «Boletín oficial.»

CARGO.

		Pesetas.	Cént.
<i>Existencia que resultó en fin del mes anterior</i>	En la Depositaria de fondos provinciales	258183 88	
	En el Instituto de segunda enseñanza	1807 50	
	En la Escuela Normal de Maestros	657	
	En la id. id. de Maestras.	2099 67	
	En la Academia de Bellas Artes	836 12	04
	En la Junta provincial de Beneficencia.	67800 38	
	En el Hospital provincial	12452 51	
	En la Casa de Misericordia	2872 98	
	En la id. de Expósitos.		
	Producto de las rentas y censos de la provincia	1979 15	
	Id. de portazgos, pontazgos y barcajes		
	Id. de donativos, legados y mandas	64667 34	
	Id. de repartimiento		
	Id. del recargo sobre la sal comun	2055	
	Id. del ramo de Instrucción pública	1425 30	
	Id. del id. de Beneficencia	4000	
	Id. de Atrasos é intereses		82268 79
	Id. de arbitrios especiales		
	Id. de recargos extraordinarios sobre alguna ó algunas de las especies comprendidas en la tarifa primera de consumos		
	Id. de empréstitos	8142	
	Id. de resultados del presupuesto anterior.		
	Id. de resultados de presupuestos anteriores.		
	Id. de ingresos para cubrir los nuevos gastos del presupuesto adicional		
	Id. de reintegros		
	Id. de depósito en 27 obligaciones provinciales de la 3.ª emisión		34846 20
<i>Movimiento de fondos</i>	Traslaciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes		
	Suplementos hechos por el presupuesto anterior de 18 á 18 para nivelar las cuentas de este, respectivas al ejercicio corriente		
	TOTAL CARGO	463825	03

DATA.

SECCIÓN PRIMERA DEL PRESUPUESTO.	PERSONAL		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
GASTOS OBLIGATORIOS.						
CAPÍTULO I.—Administración provincial.						
Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputación provincial y de la Comisión de examen de cuentas municipales y de pósitos	3240	47	391	66	3632	13
Idem por sueldo del Archivero de la provincia	125				125	
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia	38	02			38	02
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian.	593	74			593	74
Idem por id. de los médicos de baños y aguas minerales de la provincia	166	67			166	67
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia						
CAPÍTULO II.—Servicios generales.						
Satisfecho por gastos de quintas			704		704	
Idem por id. del servicio de bagajes						
Idem por id. de impresión y publicación del «Boletín Oficial»			1552	50	1552	50
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales						
Idem por id. de calamidades públicas.						
CAPÍTULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.						
Satisfecho por obligaciones de las obras de reparación y conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno	4510	02	1272	68	5782	70
Idem por gastos de reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario excede de 8.000 almas,						
Idem por gastos de construcción de un presicio correccional en esta Capital						
Idem por id. de reparación y conservación de las líneas provinciales						
<i>Sumas al frente.</i>	8673	92	3920	84	12594	76

	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
CAPÍTULO IV.—Cargas.						
<i>Suma del frente,</i>						
Satisfecho por contribuciones impuestas á los bienes que pertenecen á la provincia.	8673	92	3920	84	12594	76
Idem por importe de las pensiones legalmente concedidas sobre los fondos de la provincia.			318	18	318	18
Idem por intereses y amortización del empréstito autorizado en.	291	66			291	66
Idem por importe de las obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.						
Idem por deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia						
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública.	374	98	3618	75	3993	73
Idem por id. del Instituto de 2.º enseñanza	639	67	736	40	7126	07
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras.	2048	20	417	25	2465	45
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza	187	50			187	50
Idem por obligaciones de la Academia de Bellas Artes						
Idem por id. de la Biblioteca provincial						
Idem por id. del Museo provincial						
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.						
Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia			15147	59	15147	59
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia	521	98	14202	14	14734	12
Idem por id. de las Casas de Misericordia	430	41	10292	73	10723	14
Idem por id. de las Casas de Expósitos			352	75	352	75
Idem por id. de las Casas de Maternidad						
Idem por id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados						
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.						
Satisfecho por gastos de Cárceles						
Idem por id. de establecimientos penales						
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.						
Satisfecho por gastos de esta clase			124	99	124	99
SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.						
CAPÍTULO I.—Fundación y construcción de nuevos establecimientos.						
Satisfecho por gastos de fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia y de Instrucción pública			73874	85	73874	85
CAPÍTULO II.—Carreteras.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno						
Idem por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno			468	50	468	50
CAPÍTULO III.—Obras diversas.						
Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos						
CAPÍTULO IV.—Otros gastos.						
Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.			2342	50	2342	50
TERCERA SECCION.—GASTOS ADICIONALES.						
CAPÍTULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.						
Satisfecho por obligaciones procedentes del presupuesto anterior pendientes de pago en 30 de Setiembre de 18			517		517	
Idem por id. de presupuestos anteriores pendientes de pago en la misma fecha.			18536	16	18536	16
REINTEGROS.						
Satisfecho por dicho concepto.						
MOVIMIENTO DE FONDOS.						
Remesas de esta depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia.			34846	20	34846	20
Suplementos hechos por este presupuesto para nivelar las cuentas del presente respectivas al del ejercicio corriente de 18 á 18						
TOTAL DATA.	18918	32	179716	83	198638	15

RESUMEN.

	Pesetas.	Cétns.
Importa el cargo	463825	03
Importa la data	188635	15
<i>Saldo ó existencia para el siguiente mes de Julio.</i>	265189	88
En la Depositaria de fondos provinciales	188876	34
En el Instituto de segunda enseñanza	941	43
En la Escuela Normal de maestros	662	40
En la id. id. de maestras	2468	82
En la Academia de Bellas Artes	»	»
En la Junta provincial de Beneficencia	836	12
En el Hospital Provincial	61003	11
En la Casa de Misericordia	7528	68
En la id. de Expósitos	2872	98
	265189	88
	Igual.	

Logroño á 6 de Julio de 1884.--Está conforme, El Contador de fondos provinciales, Felipe Victoriano Idigoras.--El Depositario, Julián Ruiz.-- V.º B.º El Presidente de la Diputación, Nicanor de Rivas.

ISTRUCCION

para
LOS ASPIRANTES Á INGRESO

EN LA
ACADEMIA DE ARTILLERÍA.

CURSO DE MARZO DE 1885.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION MILITAR.

(Continuación.)

5.º Recaredo I.—Guerras con los francos.—Reyes y hechos notables hasta el final del reinado de Recesvinto.

6.º Wamba y sus sucesores hasta Don Rodrigo.—Batalla del Guadalete.—Destrucción de la monarquía goda.

7.º Origen de los mahometanos.—Conquista de la Península por Tarik y Muza.—España convertida en Emirato.—Cronología y hechos más notables de los emires hasta la muerte de Alcamah.

8.º Proclamación de Abderramán; emires que le sucedieron y hechos más notables hasta la creación del emirato de Córdoba.

9.º Batalla de Covadonga.—Creación de los reinos de Asturias y Sobrarbe.—Abderramán I, emir de Córdoba.—Reyes de Asturias hasta la abdicación de Bermudo el Diácono.

10.º Reinados de Alfonso II, Ramiro I y Ordoño I, en Asturias; de Hissem I, Al-Haken y Abderramán II, en Córdoba.—Reyes de Sobrarbe, desde García Jiménez hasta Jimeno Iñiguez.

11.º Creación de los condados de Baceiona y Aragón, y Estado de Cas-

tilla.—Ordoño I y Alfonso III en Asturias.—Distribución del Reino.—Mahomed I en Córdoba.

12.º Abdallah y Abderramán III en Córdoba.—Reinados de García I á Ramiro II de León.—Reyes de Navarra hasta Sancho Abarca.

13.º Condes de Castilla desde Fernán González hasta la formación del Reino de Castilla.—Reyes de León, desde Ordoño III á Bermudo III.—Califas de Córdoba, desde Al-Haken al fin de la Dinastía de los Omniadas.—Condes de Barcelona: de Wifredo el Velloso á Borrell III.—División de los Estados del reino de Navarra y formación del de Aragón.

14.º Reyes de Castilla; desde Fernando I á Doña Urraca.—Sancho IV en Navarra.—Reyes de Aragón: de Ramiro I hasta Alfonso el Batallador.

15.º Reyes de Castilla; desde Alfonso VII á la muerte de Alfonso VIII.—Reyes de Aragón: de Ramiro II á Pedro II.—Reyes de Navarra: desde García Ramirez á Sancho VIII.—Creación del reino de Portugal.—Los Almohades.

16.º Enrique I y Fernando III en Castilla.—Reyes de Navarra: de Sancho VIII á Teobaldo I.—Reyes de Portugal hasta Alfonso III.—D. Jaime el Conquistador en Aragón.—Creación del reino de Granada.

17.º Alfonso el Sabio y Sancho IV en Castilla.—Alfonso III y D. Dionis en Portugal.—Teobaldo II á Felipe IV en Navarra.—Pedro III en Aragón.

18.º Fernando IV y Alfonso XI en Castilla.—Jaime II en Aragón.

19.º Pedro I en Castilla y Pedro IV en Aragón.—Alfonso IV y Pedro en Portugal.—De Luis X á la muerte de Carlos II en Navarra,

20.º De Enrique II á la muerte de Juan I en Castilla.—Juan I en Aragón.—Fernando I y Juan I en Portugal.

21.º Enrique III y Juan II en Castilla.—De Fernando el de Antequera á Juan II de Aragón.

22.º Alfonso V y Juan II en Portugal.—Enrique III.—Proclamación de Isabel la Católica en Castilla.—Unión de este reino con el de Aragón.—Beaumonteses y agramonteses en Navarra.

23.º Reyes de Granada.—Conquista de este reino por los Reyes Católicos.—Descubrimiento de América.—Conquista de Nápoles.

24.º Consideraciones generales relativas á los ocho siglos que duró la reconquista.

25.º Felipe I.—Regencias de Fernando V y del Cardenal Cisneros.—Conquista de Navarra.—Reinado de Carlos.

26.º Reinado de Felipe II.—Conquista del Reino de Portugal.

27.º Reinado de Felipe III.

28.º Reinado de Felipe IV.—Independencia de Portugal.

29.º Reinado de Carlos II.

30.º Guerra de sucesión y reinado de Felipe V.

31.º Reinados de Luis I, Felipe V (2.º vez) y Fernando VI.

32.º Reinado de Carlos III.

33.º Reinado de Carlos IV.

34.º Proclamación de Fernando VII.—Guerra de la Independencia.—Regreso de Fernando VII.—Intervención francesa.—Independencia de América.

35.º Proclamación de Doña Isabel

II.—Guerra civil y movimientos políticos hasta el año de 1854.

36.º Guerra con el Imperio de Marruecos.—Expediciones á Santo Domingo y Méjico.—Sucesos políticos hasta el año de 1868.

37.º Reseña de la historia de Portugal desde su independencia, en tiempo de Felipe IV, hasta nuestros días.

(Continuará.)

Anuncios particulares.

Agencia de negocios de D. Juan Ramón Pascual de la Llana, Sobrestante de Obras públicas, dirigida por Don Eladio Ramos, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Esta Agencia se encarga de gestionar el pronto despacho de cuantos asuntos se le encomiendan tanto en las oficinas dependientes del Estado y Diputación provincial en esta Capital, así como también los que se encarguen para fuera de la provincia, particularmente los que tengan relación con los municipios.

Calle de la Imprenta núm. 3, principal Logroño.